



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0 00031

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA MAGNETOCORP S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE SALINAS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **MAGNETOCORP S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 17 de noviembre de 1994, aprobada mediante Resolución No. 94-2-1-1-0006786 el 2 de diciembre de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de diciembre de 1994.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **MAGNETOCORP S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Salinas, aumento de capital y reforma integral del estatuto, otorgada el 27 de diciembre de 2002, ante el Notario Suplente Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03-G-DIC- **0005551** de **28 AGO. 2003**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Rafael Terán López, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03-G-DIC- **0005551** de **28 AGO. 2003** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **MAGNETOCORP S.A.**, de la ciudad de Guayaquil, a la de Salinas, el capital autorizado en **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el aumento de capital por **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, reforma integral del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **MAGNETOCORP S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Salinas, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO: DEL DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio será la ciudad de Salinas, Cantón Salinas, Provincia del Guayas,...; ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será una o más de las siguientes finalidades que se podrán cumplir individual o juntamente dos o más de las mismas,... a) las de alojamiento hotelero tales como hoteles, hoteles - apartamento (Apart Hotel),...; ARTICULO CUARTO.- CAPITAL: El capital autorizado es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.600) y el capital suscrito y pagado de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES (USD800), representado por OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD1.00) cada una numeradas del CERO, CERO, UNO,...; ARTICULO SEPTIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y el Directorio, administrada por el Presidente y el Gerente General...; ARTICULO VIGESIMO TERCERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: a) ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal será reemplazado por el Presidente.

NMB/AJT
Martha Victoria.-

Guayaquil,

28 AGO. 2003

Ab. Jorge Plaza Arosemena
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**